Decreto sobre Eleccion de Mayordomo del Pozito de esta Vª

En la Villa de Jumilla á diez y seis dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y cinco años, los Señores Consejo, Justicia y Regimto. de ella que abaxo firmaran, haviendose Juntado como lo han de uso, y costumbre en su sala Capitular, para tratar, y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes á el servicio de ambas magestades, y beneficio de esta Republica, Dixeron: que en el dia de hayer, recibieron sus merds. por el Correo, cierta Carta Provn. (que se pondra en este Libro de acuerdos) por la que se sirve su Exª. el marques mi Señor nombrar, y elegir por Mayordomo Depositario del Pozito real y Principal de esta Vª para desde el dia Ultimo de Julio pasado de proximo, hasta otro semejante dia del año proximo Viniente de setenta y seis á Pedro Zerezo Abellan de Ximenez Vecino de esta Vª á consequencia de la Propuesta de dos sujetos y Zedulas que se le hizo y remitieron á dho fin, a su Exª. como es costumbre. Y vista, y entendida por este Ayuntamto. de una conformidad los dhos Señores Capitulares que le conformen, obedecieron la dha Provision, y Eleccion, y acordaron se guarde, y cumpla, segun se previene por dha ella, y en su execucion, se reciba, y dé la posesion al dho Pedro Zerezo, de Ximenez, del empleo de tal Depositario para que ha sido electo, para cuya aceptacion y Juramto. en la forma ordinaria se le cite al suso dho por medio de Estevan Lopez Portero de este Ayuntamto. Y haviendose asi executado, inmediatamte. por dho Portero, compareció, y subió á esta Sala Capitular, el Ex